



**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa  
Facultad de Estadística e Informática

**A V I S O**  
**EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES**  
**TEMPORALES**

Con fundamento en el artículo **70 y 73** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Económico-Administrativa; la Dirección de la Facultad de Estadística e Informática, Región Xalapa informa a su personal académico adscrito, así como al personal de la Universidad Veracruzana y público en general **que cubra los requisitos**, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **Agosto 2025 – Enero 2026**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

**DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN: XALAPA**

**CAMPUS: XALAPA**

**ÁREA: ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

**SISTEMA: ESCOLARIZADO**

**PROGRAMA EDUCATIVO: LIC. EN REDES Y SERVICIOS DE CÓMPUTO**

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Sección	Plaza	Horario*					Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V		
6	Enrutamiento Avanzado	80697	1	25130	13-15	11-13		13-15		IOD	1
4	Análisis Forense para Sistemas de Escritorio	19469	2	19966		19-21		19-21		IOD	2

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

**1. ENRUTAMIENTO AVANZADO**

Licenciatura en Informática o carrera afín, con posgrado en el área o con certificación en el área de redes o con experiencia comprobable en la administración de redes, preferentemente con experiencia docente a nivel superior.

**2. ANALISIS FORENSE PARA SISTEMAS DE ESCRITORIO**

Licenciatura en Informática o afín, con estudios de posgrado en el área de redes, seguridad o ciencias de la computación, con experiencia docente de al menos 2 años en nivel superior.

**DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN: XALAPA**

**CAMPUS: XALAPA**

**ÁREA: ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

**SISTEMA: ESCOLARIZADO**

**PROGRAMA EDUCATIVO: LIC. EN INGENIERIA DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO**



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa  
Facultad de Estadística e Informática

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Sección	Plaza	Horario*					Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V		
6	Estructuras de Datos	33607	1	12760	11-13		11-13		18-20	IOD	1
5	Programación en Red	19141	2	14789		13-16		13-15		IOD	2
5	Pentesting	19094	2	29247				15-17	15-18	IPP	3

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

**1. ESTRUCTURA DE DATOS**

Licenciado en Redes y Servicios de Cómputo, Informática o carrera afín, con posgrado en el área de la computación y experiencia docente a nivel superior de al menos un año.

**2. PROGRAMACION EN RED**

Licenciado en Redes y Servicios de Cómputo, Informática o carrera afín, con posgrado en el área de la computación y experiencia docente a nivel superior de al menos un año.

**3. PENTESTING**

Licenciado en Redes y Servicios de Cómputo, Informática o carrera afín, con posgrado en el área de la computación, con formación en el área de ciberseguridad y experiencia docente a nivel superior de al menos un año.

**DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN:** XALAPA

**CAMPUS:** XALAPA

**ÁREA:** ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

**SISTEMA:** ESCOLARIZADO

**PROGRAMA EDUCATIVO:** LIC. EN TECNOLOGÍAS COMPUTACIONALES

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	M	M	J	V		
4	Administración de Bases de Datos	87591	21299				15:00 16:59	13:00 14:59	IOD	1
6	Estructuras de Datos	33247	23452	19:00 20:59		19:00 20:59		19:00 20:59	IOD	2
4	Servicios de Virtualización	85237	16160				11:00 12:59	15:00 16:59	IOD	3
4	Interfaces de Usuario Avanzadas	83574	27586				09:00 10:59	07:00 08:59	IPP	4

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

**1. ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS**



**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa  
Facultad de Estadística e Informática

Licenciado en Informática o carrera afín con posgrado en el área de la computación, con experiencia en bases de datos relacionales y/o con certificación en Bases de Datos, con experiencia docente en el nivel superior de al menos 2 años en bases de datos y con cursos de formación docente.

**2. ESTRUCTURAS DE DATOS**

Licenciado en Informática o carrera afín, con posgrado en el área de la computación, con experiencia en programación orientada a objetos y/o certificación en lenguajes de programación orientada a objetos, experiencia docente a nivel superior en el área de programación y cursos de formación docente.

**3. SERVICIOS DE VIRTUALIZACIÓN**

Licenciado en Informática o afín, con estudios de posgrado en Redes o afín; con Certificación o experiencia profesional comprobable en el área de redes y con experiencia docente en nivel superior de al menos 2 años, con cursos de formación docente.

**4. INTERFACES DE USUARIO AVANZADAS**

Licenciatura en informática o carrera afín, con posgrado en el área de la computación, con experiencia docente en el nivel superior y con cursos y/o experiencia en el área de experiencia de usuario.

**DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN: XALAPA**

**CAMPUS: XALAPA**

**ÁREA: ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

**SISTEMA: ESCOLARIZADO**

**PROGRAMA EDUCATIVO: LIC. EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	M	M	J	V		
5	Interfaces de Usuario Avanzadas	17290	14216	14:00 14:59	13:00 14:59			13:00 14:59	IOD	1

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

**1. INTERFACES DE USUARIO AVANZADAS**

Licenciatura en Informática o carrera afín con posgrado en el área de la computación, con experiencia profesional en diseño de experiencia de usuario o usabilidad y/o desarrollo de software de al menos un año, experiencia docente de al menos un año y preferentemente con cursos de formación docente.



Universidad Veracruzana

**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa  
Facultad de Estadística e Informática

**A) DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN: XALAPA**

**CAMPUS: XALAPA**

**ÁREA: ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

**SISTEMA: ESCOLARIZADO**

**PROGRAMA EDUCATIVO: INGENIERÍA DE SOFTWARE**

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Sección	Plaza	Horario*					Tipo de Contratación	PAP	
					L	M	M	J	V			
5	Requisitos de Software	33027	1	16188			11:00-14:00			11:00-13:00	IOD	1
6	Redes de Computadoras para el Desarrollo de Software	19082	3	1316	17:00-19:00		19:00-21:00	19:00-21:00			IOD	2
5	Inteligencia Artificial	17806	1	27509	13:00-15:00		13:00-15:00	13:00-14:00			IPP	3
5	Inteligencia Artificial	17808	2	8691	15:00-17:00		12:00-15:00				IOD	3
5	Aspectos de Seguridad para el Desarrollo de Software	17872	1	14765			08:00-11:00	07:00-09:00			IOD	4
5	Aspectos de Seguridad para el Desarrollo de Software	17873	2	1598		12:00-13:00	15:00-17:00		13:00-15:00	IPP	4	
5	Proyecto Guiado	83492	1	1522			11:00-14:00		07:00-09:00	IPP	5	
5	Proyecto Guiado	83504	2	19471		15:00-17:00	16:00-19:00			IOD	5	

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

**1. REQUISITOS DE SOFTWARE**

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente y con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año.

**2. REDES DE COMPUTADORAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE**

Licenciado en Redes y Servicios de Cómputo o carrera afín, con estudios de posgrado en el área de redes o certificación en el área de redes, con experiencia profesional en el área de redes de al menos un año, con experiencia docente de al menos un año en el nivel superior y preferentemente con cursos de formación docente.

**3. INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Licenciado en Ingeniería de Software, Informática o carrera afín, o licenciado en matemáticas o carrera afín, o ingeniería, con posgrado preferentemente en el área de Inteligencia Artificial, con experiencia docente a nivel superior de al menos un año, experiencia profesional de al menos un año y preferentemente cursos de formación docente.

**4. ASPECTOS DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE**

Licenciatura en Informática, licenciado en redes, licenciado en Ingeniería de Software o afín, con estudios de posgrado en el área de computación o certificaciones en el área de seguridad de cómputo, con experiencia



**S E C R E T A R I A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa  
Facultad de Estadística e Informática

docente de al menos un año en nivel superior y experiencia profesional en el área de seguridad de cómputo de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.

### **5. PROYECTO GUIADO**

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con cursos de formación docente y experiencia docente a nivel superior, experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos dos años y con experiencia en investigación.

#### **A) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados en la Jefatura de Carrera correspondiente de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato digital en **un solo archivo PDF en el mismo orden**, en una memoria flash USB o en enlace a algún almacenamiento en la nube.

#### **B) CRITERIOS GENERALES:**

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá



**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa  
Facultad de Estadística e Informática

excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

**Artículo 336.** Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

**SE C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa  
Facultad de Estadística e Informática

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.**
- **Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.**

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

**C) DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **martes 5 de Agosto y miércoles 6 de Agosto en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00**, en la jefatura de carrera correspondiente (*las jefaturas se encuentran en el edificio B, junto a la cancha, segundo piso*), para su validación y análisis del PAP convocado, en caso de no cumplir con alguna parte del mismo no serán considerados como aspirantes.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 7 de Agosto de 2025.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios utilizados y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación,



**S E C R E T A R I A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa  
Facultad de Estadística e Informática

incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

*"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"*

Xalapa, Ver.

4 de Agosto de 2025



**Dr. Luis Gerardo Montané Jiménez**

Director de la Facultad de Estadística e Informática

